

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CORPORACIÓN PROVINCIAL EL DÍA 28 DE ENERO DE 2015.**

---

**A S I S T E N T E S**

**PRESIDENTA**

Doña Ana Guarinos López

**VOCALES**

D. Lorenzo Robisco Pascual, D. José Ángel Parra Mínguez, D<sup>a</sup> Lucia Enjuto Cárdaa, D. Francisco Javier del Río Romero y D. Antonio Ruiz Morán.

**SECRETARIA GENERAL**

Dña. M<sup>a</sup> Isabel Rodríguez Álvaro

**INTERVENTORA**

Dña. Rosario Iglesias Cabrera

En Guadalajara, siendo las nueve horas y cinco minutos del día veintiocho de enero de dos mil quince se reúnen los Diputados reseñados como vocales, bajo la presidencia de de D<sup>a</sup> Ana Guarinos López, asistidos de la Sra. Secretaria General D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Isabel Rodríguez Álvaro y presencia de la Sra. Interventora D<sup>a</sup> Rosario Iglesias Cabrera, a fin de celebrar la sesión para la que fueron debidamente convocados.

No asiste, excusando su inasistencia, el Diputado Provincial D. Alberto Domínguez Luis.

**1.- APROBACIÓN ACTA SESIÓN ANTERIOR.-**

Por la Presidencia se solicita a los Sres. Diputados si tienen que hacer alguna observación al acta que hoy se trae para su aprobación.

La Junta de Gobierno por seis votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

Aprobar el acta de la sesión de la Junta de Gobierno correspondiente al día veintiuno de enero de dos mil quince.

## **2.- REALIZACIÓN TRABAJOS PODA EN MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA: ENCARGO A TRAGSA.-**

La Sra. Diputada Delegada de Medio Ambiente y Desarrollo Rural da cuenta del informe emitido por el Servicio de Desarrollo Rural y Medio Ambiente indicando la necesidad de realizar servicios de poda en municipios de la provincia con población de derecho inferior a 1000 habitantes, que se efectuarán exclusivamente en terrenos de titularidad municipal, dirigidos a mantener la forma, seguridad y estado sanitario del vegetal, con especial atención a aquellos pies que supongan un peligro de caída o que interfieran con tendidos eléctricos, farolas, edificios, etc. Propone que, debido a que se deben de iniciar los trabajos de poda a la mayor brevedad posible, al iniciarse la parada vegetativa, se encargue a la empresa TRAGSA la ejecución de los trabajos puesto que dispone de los medios para ello.

La Disposición Adicional Vigésima quinta del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, establece en su apartado 2. que TRAGSA y sus filiales tienen la consideración de medio propio instrumental y servicio técnico de la Administración del Estado y de las Comunidades Autónomas, estando obligadas a realizar los trabajos que éstas les encomienden en las materias propias de su objeto social, entre las que cabe destacar, la realización de todo tipo de actuaciones, obras, trabajos y prestación de servicios agrícolas, ganaderos, forestales, de desarrollo rural, de conservación y protección del medio natural y medioambiental, de acuicultura y de pesca, así como los necesarios para la mejora de los servicios y recursos públicos.

La Diputación Provincial de Guadalajara tiene autorización de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha para realización de actuaciones en el medio rural y natural por administración con medios propios a través de la Empresa de Transformación Agraria, S.A. (TRAGSA), formalizada mediante Convenio de Colaboración entre la empresa TRAGSA y la Diputación.

Vistos los informes favorables del Servicio de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, de la Secretaría General y de la Intervención, de fecha 2, 15 y 20 de enero de 2015, respectivamente y en base al Convenio anteriormente citado.

La Junta de Gobierno por seis votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

PRIMERO.- Encargar a la empresa TRAGSA la realización del servicio de poda en municipios de la provincia, en las condiciones determinadas por el Servicio de Desarrollo Rural y Medio Ambiente así como en las condiciones de su oferta.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto por importe total de 34.435'63 Euros (28.459'20 Euros más un IVA de 5.976'43 Euros), con cargo a la partida 414.227.07 del presupuesto de 2015.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a la empresa TRAGSA, notificación que tendrá el carácter de orden de inicio de los servicios encomendados y publíquese en el perfil del contratante de la Diputación.

### **3.- RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN CONTRATO SUMINISTRO DE EMULSIÓN ASFÁLTICA.-**

El Sr. Diputado Delegado de Obras y Servicios da cuenta que la Junta de Gobierno acordó, en sesión de 16 de abril de 2014, adjudicar el contrato de suministro de emulsión asfáltica tipo C65B3 (Sum. 11/14) a la empresa Ecoasfalt, S.A., mediante procedimiento abierto, por la cantidad de 82.000'00 euros, sin IVA. El contrato fue formalizado con fecha 29 de abril de 2014, siendo su plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2014.

Una vez que el contratista ha entregado la totalidad del suministro, por el Servicio de Infraestructuras Provinciales se ha realizado la correspondiente Acta de Recepción, en la que se da por recibido, al igual que ha practicado la liquidación del contrato.

A la vista de lo dispuesto en el artículo 222 del RD Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y de la recepción y liquidación practicadas.

La Junta de Gobierno por seis votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar el Acta de Recepción del contrato de suministro de 200 Tm. de emulsión asfáltica tipo C65B3 (Sum. 11/14), celebrado con la empresa Ecoasfalt, S.A., levantada con fecha 7 de enero de 2015.

SEGUNDO.- Aprobar la liquidación del citado contrato, practicada por el Servicio de Infraestructuras Provinciales, de la que resulta un saldo nulo del mismo.

#### **4.- CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES PARA EL DESARROLLO DEL PLAN DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE EN EDAD ESCOLAR 2014/15.-**

El Sr. Diputado Delegado de Deportes da cuenta que la Ley 1/1995 de 2 de marzo, del Deporte en Castilla-La Mancha atribuye a las Diputaciones Provinciales de Castilla-La Mancha en su artículo 24, la competencia para promocionar y difundir la actividad física y el deporte, especialmente en la edad escolar, fomentando la actividad físico-deportiva de carácter extraescolar en colaboración con la Administración Autonómica, así como, para colaborar con las entidades deportivas en la promoción de la actividad física y el deporte.

Que el Plan de la Actividad Física y el Deporte en Edad Escolar se viene organizando desde hace varios años, con gran éxito de participación, gracias a la activa colaboración entre la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y la Diputación de Guadalajara.

Que debido a la trascendencia actual que ha tomado la actividad física y el deporte como elemento fundamental de un estilo de vida activo y saludable, además de su importancia en la adquisición de las competencias básicas del alumnado castellano-manchego, la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y la Diputación de Guadalajara han elaborado nuevos programas dentro del Plan de la Actividad Física y el Deporte en Edad Escolar con el objetivo de aumentar los niveles de práctica regular de actividad física y deportiva, reducir los niveles de obesidad infantil y mejorar el impacto educativo de dicha práctica, colaborando de esta forma en la reducción de los índices de fracaso escolar de la región.

Por lo que, visto el informe del Director de Deportes, de la Asesoría y Jurídica y de la Intervención de fecha 5, 15 y 23 de enero de 2015, respectivamente.

La Junta de Gobierno por seis votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar el Convenio de colaboración con la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, en los términos que se expresan en el mismo y que más adelante se transcribe, facultándose a la Sra. Presidenta para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la tramitación del mismo.

SEGUNDO.- Destinar para tal fin la cantidad de 87.245 euros con cargo a las partidas 341.223.00, 341.226.10 y 341.227.10 del presupuesto de 2015.

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES Y LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA, PARA EL DESARROLLO DEL PLAN DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE EN EDAD ESCOLAR 2014-2015**

Guadalajara, a

**REUNIDOS**

De una parte, D. Marcial Marín Hellín, Consejero de Educación, Cultura y Deportes, nombrado por Decreto 73/2011 de 27 de junio (DOCM nº 122 de 27 de junio), en representación de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes y en ejercicio de las funciones que le están conferidas por el Decreto 124/2011, de 7 de julio, por el que se establece la estructura orgánica, organización de funciones y competencias de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes.

y de otra Dña. Ana Cristina Guarinos López, Presidenta de la Diputación Provincial de Guadalajara, por acuerdo de su Pleno de 27 de julio de 2011, en uso de las facultades que le confiere el artículo de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Ambas partes se reconocen plena capacidad para formalizar el presente Convenio y en consecuencia

**MANIFIESTAN**

PRIMERO: Que la Ley 1/1995 de 2 de marzo, del Deporte en Castilla-La Mancha establece en su artículo 2 letra "a" que la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha desarrollará la política deportiva promoviendo y fomentando la práctica del deporte, como tal actividad voluntaria y libre en condiciones idóneas y en todos los ámbitos, especialmente durante la edad escolar, como instrumento imprescindible para impartir con plenitud la Educación Física en los centros educativos de la región.

Por su parte, el artículo 24 de la misma Ley atribuye a las Diputaciones Provinciales de Castilla-La Mancha la competencia para promocionar y difundir la actividad física y el deporte, especialmente en la edad escolar, fomentando la actividad físico-deportiva de carácter extraescolar en colaboración con la

Administración Autonómica, así como, para colaborar con las entidades deportivas en la promoción de la actividad física y el deporte.

Finalmente, el artículo 20.3 de la Ley 1/1995 de 2 de marzo, establece que la Administración Autonómica encomendará preferentemente la realización de sus programas a las Entidades Locales y las Federaciones Deportivas de Castilla-La Mancha.

**SEGUNDO:** Que la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, a través de la Dirección General de Deportes, tiene atribuida la competencia para el desarrollo de la actividad deportiva en edad escolar y actividades extracurriculares vinculadas al juego y al deporte, singularmente, la organización de las campañas de educación integral y en valores en el ámbito del deporte, así como, las propias derivadas de la competición del deporte en edad escolar, en *virtud* del artículo 10 Decreto 124/2011 de 7 de julio, por el que se establece la estructura orgánica, organización de funciones y competencias de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes.

**TERCERO:** Que el Plan de la Actividad Física y el Deporte en Edad Escolar se viene organizando desde hace varios años, con gran éxito de participación, gracias a la activa colaboración entre la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y las Diputaciones Provinciales de la región, tomando parte en sus programas más de 70.000 escolares cada curso.

Que debido a la trascendencia actual que ha tomado la actividad física y el deporte como elemento fundamental de un estilo de vida activo y saludable, además de su importancia en la adquisición de las competencias básicas del alumnado castellano-manchego, la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha y las Diputaciones Provinciales han elaborado nuevos programas dentro del Plan de la Actividad Física y el Deporte en Edad Escolar con el objetivo de aumentar los niveles de práctica regular de actividad física y deportiva, reducir los niveles de obesidad infantil y mejorar el Impacto educativo de dicha práctica, colaborando de esta forma en la reducción de los índices de fracaso escolar de la región.

Que con el fin de adaptar la oferta a los intereses y necesidades actuales de los escolares de Castilla La Mancha, el Plan de la Actividad Física y el Deporte en Edad Escolar establece dos itinerarios de participación diferenciados por su naturaleza y objetivos.

1.- Itinerario de Rendimiento Deportivo.

Se entiende como Itinerario de Rendimiento Deportivo las medidas, actuaciones y programas que promueven el acceso a una práctica deportiva orientada hacia el rendimiento y la superación de objetivos deportivos. Este itinerario tiene como finalidad la búsqueda de la excelencia deportiva a *través* del perfeccionamiento de la técnica, la táctica y las cualidades físicas de los escolares.

## 2.- Itinerario de Actividad Física y Salud.

Se entiende como Itinerario de Actividad Física y Salud todas aquellas actividades que promueven el acceso a una práctica deportiva de carácter eminentemente lúdico-recreativo, con el objetivo primordial de fomentar estilos de vida activos y saludables. Este itinerario tiene como finalidad facilitar al colectivo en edad escolar el acceso hacia una práctica físico-deportiva que quede fuera de los esquemas de rendimiento deportivo.

Que a la *vista* de los excelentes resultados de la colaboración entre ambas instituciones, las partes del presente Convenio tienen la intención de seguir colaborando para fomentar, organizar, desarrollar y mejorar la actividad física y el deporte en edad escolar.

En consecuencia, las partes abajo firmantes acuerdan formalizar el presente Convenio de Colaboración con arreglo a las siguientes

## CLÁUSULAS

### PRIMERA: Objeto.

El objeto del presente Convenio es sentar las bases y establecer las condiciones de la colaboración a desarrollar entre la Consejería de Educación, Cultura y Deportes y la Diputación Provincial de Guadalajara, para la organización y desarrollo del Plan de la Actividad Física y el Deporte en Edad Escolar en la provincia de Guadalajara durante el Curso Escolar 2014-2015.

### SEGUNDA: Financiación.

1.- Las partes cofinanciarán actuaciones del Plan de la Actividad Física y el Deporte en Edad Escolar en la provincia de Guadalajara durante el Curso Escolar 2014-2015, con una aportación total de DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES EUROS (279.983 €).

2.- La Consejería de Educación, Cultura y Deportes asume gastos por valor de CIENTO NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO

EUROS (192.738 €), 68,84 %, con cargo a la aplicación 18.09.457A.22619 del Presupuesto de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para el ejercicio 2014.

-1809.457A.22619 del Ejercicio 2014: 23.671,75 €  
- 1809.457A.22619 del Ejercicio 2015: 169.066,25 €

3.- La Diputación Provincial de Guadalajara asume gastos por valor de OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO EUROS (87.245 €), 31,16 %, con cargo a su presupuesto.

4.- Las entidades firmantes se comprometen a ejecutar su correspondiente aportación económica a *través* de los procedimientos previstos en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

TERCERA: Obligaciones de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes.

Las obligaciones de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes son las siguientes:

- a) Organización y desarrollo de los programas y actividades locales y provinciales del Plan de la Actividad Física y el Deporte en Edad Escolar, en colaboración con la Diputación Provincial de Guadalajara de acuerdo al (Anexo 1).
- b) Confección de la normativa y convocatoria de los distintos programas y actividades.

CUARTA: Obligaciones de la Diputación Provincial de Guadalajara.

Las obligaciones de la Diputación Provincial de Guadalajara son las siguientes:

- a) Organización y desarrollo de los programas y actividades locales y provinciales del Plan de la Actividad Física y el Deporte en Edad Escolar, en colaboración con la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de acuerdo al (Anexo 1).
- b) Colaboración técnica del personal de Diputación en el desarrollo de los distintos programas y actividades a nivel regional y nacional y la financiación de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes.

QUINTA: Desarrollo.

1.- La convocatoria del Plan de la Actividad Física y el Deporte en Edad Escolar 2014-2015, se rige por la Orden de **1 12014**, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se regula el Plan de la Actividad Física y el Deporte en Edad Escolar y se convoca para el curso 2014- 2015 (DOCM n° de de de )

2.- Dentro del Plan de la Actividad Física y el Deporte en Edad Escolar 2014-2015 se desarrollarán por el presente convenio los especificados a continuación:

a) Oferta de Programas y Actividades Deportivas del Itinerario de Rendimiento Deportivo:

- Fases locales, provinciales e interprovinciales del Campeonato Regional del Deporte en Edad Escolar (CRDEE).

b) Oferta de Programas y Actividades del Itinerario de Actividad Física y Salud:

- Iniciación a la Actividad Física:

- Actividades de Iniciación en Centros Escolares.
- Jornadas de Iniciación Deportiva.

- Concentraciones Recreativas:

- Concentraciones Multideportivas.
- Festivales de Expresión y Ritmo.
- Actividades en la Naturaleza.
- Juegos Infantiles y Tradicionales.

- Encuentros Intercentros:

- Encuentros InterCRA.
- Encuentros Escuelas +ACTIVA.
- Encuentros Intercentros Locales.

- Vacaciones +ACTIVA:

- Verano +ACTIVO.
- Navidad +ACTIVA.

SEXTA: Comisión de seguimiento.

1.- Para la vigilancia y control del efectivo cumplimiento del presente convenio se creará una Comisión de Seguimiento formada paritariamente por:

a) El Coordinador Provincial del Servicio Periférico en Guadalajara de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, o persona que los sustituya.

- b) El Diputado de Deportes de la Diputación Provincial de Guadalajara.
- c) Hasta dos técnicos designados por el Coordinador Provincial del Servicio Periférico en Guadalajara de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes.
- d) Hasta dos técnicos designados por la Diputación Provincial de Guadalajara.

2.- La Comisión de Seguimiento tendrá atribuidas las siguientes competencias:

- a) Elaborar un proyecto de ejecución del Plan de la Actividad Física y el Deporte en Edad Escolar 2014-2015, en la provincia de Guadalajara.
- b) Tener conocimiento de la gestión de los fondos aportados por ambas entidades.
- c) Resolver los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse respecto al presente Convenio.

3.- La Comisión de Seguimiento se reunirá, al menos, con una periodicidad mensual, tras cada reunión se presentará un informe de actividades propuestas con indicación del presupuesto de gasto asignado y las realizadas con copia de la justificación documental del gasto, finalizado el Curso Escolar 2014-2015, presentará una memoria a la que se adjuntará el estado de ejecución presupuestaria y las sugerencias que se estimen oportunas para mejorar el desarrollo de los programas.

4.- Ejercerá la presidencia de la Comisión el Coordinador Provincial del Servicio Periférico en Guadalajara de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, o persona que lo sustituya, el cual, designará a uno de los técnicos para que ejerza las labores de secretaría.

5.- La propia Comisión determinará sus normas de funcionamiento. En ausencia de dichas normas, será aplicable lo previsto en el Capítulo 11, del Título 11 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

#### SÉPTIMA: Difusión

Todas las actuaciones, comunicaciones y medios de propaganda, así como, la representación en todos los actos institucionales que se organicen con motivo del objeto de este Convenio, serán compartidas por ambas entidades y en ellas figurarán los logotipos de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y de la Diputación Provincial de Guadalajara.

#### OCTAVA: Intercambio de información.

Para un mejor funcionamiento y desarrollo del presente Convenio, las partes se comprometen a intercambiar información, así como, documentos relativos al Plan de la Actividad Física y el Deporte en Edad Escolar, que obren en sus archivos, cualquiera que sea la forma de expresión, gráfica, sonora o en imagen o el tipo de soporte material en que figuren.

NOVENA: Vigencia.

El Convenio obliga a las partes, extendiendo su vigencia al Curso Escolar 2014-2015, salvo concurrencia de las causas previstas en la Cláusula Décima.

DÉCIMA: Causas de resolución.

Serán causas de resolución anticipada:

- a) El incumplimiento de las obligaciones esenciales por cualquiera de las partes.
- b) El mutuo acuerdo de las partes.

En estos casos se establecerá, en función de la causa concreta de extinción y a la vista de la situación particular de las actuaciones en curso, la forma de terminación de las mismas por la Comisión de Seguimiento.

UNDÉCIMA: Orden Jurisdiccional competente.

La resolución de las diferencias de interpretación y cumplimiento que pudieran surgir en la ejecución del Convenio, corresponderá a la Comisión de Seguimiento. En defecto de acuerdo, serán resueltas conforme a lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

### **Anexo I Obligaciones de las partes**

|                                                                                                                                            | Consejería de Educación,<br>Cultura y Deportes                                 | Diputación Provincial de<br>Guadalajara                                                                                   |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Organización y desarrollo de los programas y actividades locales provinciales del Plan de la Actividad Física y el Deporte en Edad Escolar |                                                                                |                                                                                                                           |
| 1.- Itinerario de Rendimiento Deportivo:                                                                                                   |                                                                                |                                                                                                                           |
| Deportes colectivos:                                                                                                                       | <ul style="list-style-type: none"><li>• Fútbol</li><li>• Fútbol Sala</li></ul> | <ul style="list-style-type: none"><li>• Baloncesto</li><li>• Balonmano</li><li>• Voleibol</li><li>• Vóley-playa</li></ul> |

|                       |                                                                                                                                               |                                                                                                                                                                                                                                                              |
|-----------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Deportes individuales | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Atletismo</li> <li>• Campo a través</li> <li>• Natación</li> <li>• Pádel</li> <li>• Tenis</li> </ul> | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Ajedrez</li> <li>• Bádminton</li> <li>• Ciclismo</li> <li>• Gimnasia Rítmica</li> <li>• Judo</li> <li>• Karate</li> <li>• Orientación</li> <li>• Tenis de Mesa</li> <li>• Triatlón</li> <li>• Taekwondo.</li> </ul> |
|-----------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

|                                                                                          |                                                |                                         |
|------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------|-----------------------------------------|
|                                                                                          | Consejería de Educación,<br>Cultura y Deportes | Diputación Provincial de<br>Guadalajara |
| 2.- Itinerario de Actividad Física y salud:                                              |                                                |                                         |
| - Iniciación a la Actividad Física                                                       |                                                |                                         |
| • Actividades de<br>Iniciación en Centros<br>Escolares                                   | X                                              |                                         |
| • Jornadas de Iniciación<br>Deportiva                                                    | X                                              | X                                       |
| - Concentraciones Recreativas:                                                           |                                                |                                         |
| • Concentraciones<br>Multideportivas.                                                    | X                                              | X                                       |
| • Festivales de Expresión<br>y Ritmo                                                     |                                                | X                                       |
| • Actividades en la<br>Naturaleza                                                        | X                                              |                                         |
| • Juegos Infantiles y<br>Tradicionales.                                                  |                                                | X                                       |
| - Encuentros Intercentros:                                                               |                                                |                                         |
| • Encuentros InterCRA                                                                    | X                                              |                                         |
| • Encuentros Escuelas +<br>ACTIVA                                                        | X                                              |                                         |
| • Encuentros Intercentros<br>Locales.                                                    | X                                              |                                         |
| - Vacaciones + ACTIVA:                                                                   |                                                |                                         |
| • Verano + ACTIVO                                                                        | X                                              | X                                       |
| • Navidad + ACTIVA                                                                       | X                                              | X                                       |
| Confección de la normativa y<br>convocatoria de los distintos<br>programas y actividades | X                                              |                                         |

|                                                                                                                                                                                                                                                                                |   |   |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---|---|
| Colaboración económica en los gastos de asistencia de los equipos representantes de Castilla-La Mancha, de la provincia de Guadalajara, clasificados en el Campeonato Regional del Deporte en Edad Escolar a los Campeonatos de España de los deportes colectivos que gestiona | X | X |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---|---|

#### **RUEGOS Y PREGUNTAS.-**

No se formularon.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión, siendo las nueve horas y diez minutos del día al principio indicado, redactándose la presente Acta de lo que como Secretaria doy fe.

Vº Bº

LA PRESIDENTA,